



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 388-2023-GM/MPH**

Huancavelica, 14 de junio 2023

**VISTO:**

El Informe N° 390-2023-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 14 de junio 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando aprobación de cronograma de ejecución de obra y calendario valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ S/6,654,308.44 formulado por el Consultor Ing. Clavert Ramos Quispe con CIP N° 241591, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Informe N° 053-2023-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha 31 de mayo de 2023, el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, subsana observaciones al cronograma de avance físico y valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", señalando, que el cronograma de avance físico y el cronograma valorizado se encuentran vinculadas según las partidas, tiempo y costo de ejecución, asimismo cumple con el costo directo de obra, información que se brinda para su evaluación y seguimiento de gasto, asimismo, el proyecto cuenta con los cronogramas requeridos por obras de Administración Directa según la Directiva N° 03-2013-MPH;

Que, mediante Informe N° 007-2023-OBRA SAN GERONIMO-SO-PEOP-SGESyL-GINPLAT/MPH., de fecha 31 de mayo de 2023, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Supervisor de Obra, remite la subsanación de observaciones al cronograma de avance físico y valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", para poder seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 080-2023-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 02 de junio de 2023, el Ing. Enso Ccente Chancha, Responsable de la Unidad de Supervisión, aprueba el Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Ejecución de Obra y el Cronograma de Adquisición de materiales, aprobado por el supervisor de Obra; conforme al cuadro siguiente:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VA. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	May-23	131,360.56	131,360.56	2.17%	2.17%
2	Jun-23	228,851.66	360,212.22	3.79	5.96
3	Jul-23	410,617.35	770,829.57	6.79	12.75
4	Ago-23	575,131.49	1,345,961.06	9.51	22.26
5	Set-23	801,969.68	2,147,930.74	13.26	35.52
6	Oct-23	942,069.03	3,089,999.77	15.58	51.10
7	Nov-23	1,318,998.93	4,408,998.70	21.82	72.92
8	Dic-23	1,495,133.13	5,904,131.83	24.73	97.65
9	Ene-24	141,928.96	6,046,060.79	2.35	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,046,060.79</b>		<b>100%</b>	

Que, mediante Informe N° 533-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha 02 de junio de 2023, el Ing. Juan Mendoza Palomino, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, aprueba el Cronograma Físico y Valorizado de Ejecución de la Obra con CUI N° 2328927;

Que, a través del documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al Gerente Municipal el informe de aprobación de cronograma de ejecución de obra y calendario valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca



y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", para su aprobación correspondiente vía acto resolutivo;

Que, de acuerdo al anexo N° 01 del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30226 - Ley de Contracciones del Estado, define al **calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, así como al **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, en consecuencia, en atención al documento de vistos, es necesario aprobar el cronograma de ejecución de obra y calendario valorizado de la obra mencionada, en ese sentido, hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VA. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	May-23	131,360.56	131,360.56	2.17%	2.17%
2	Jun-23	228,851.66	360,212.22	3.79	5.96
3	Jul-23	410,617.35	770,829.57	6.79	12.75
4	Ago-23	575,131.49	1,345,961.06	9.51	22.26
5	Set-23	801,969.68	2,147,930.74	13.26	35.52
6	Oct-23	942,069.03	3,089,999.77	15.58	51.10
7	Nov-23	1,318,998.93	4,408,998.70	21.82	72.92
8	Dic-23	1,495,133.13	5,904,131.83	24.73	97.65
9	Ene-24	141,928.96	6,046,060.79	2.35	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,046,060.79</b>		<b>100%</b>	

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR de la aprobación que contrae el artículo que antecede, a los ejecutores del proyecto y a la parte técnica vinculado del control de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, al Supervisor y Residente de Obra, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Obras.  
Supervisor de Obras.  
Residente de Obra.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

CPC RAUL SURICHAQUI SOTO  
GERENTE MUNICIPAL

HUANCVELICA